

ADENDA 7/2017 AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE LA ALHAMBRA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO “RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ISLÁMICO”.

En Granada, a 15 de Noviembre 2017

REUNIDOS

De una parte D. Reynaldo Fernández Manzano, Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, con domicilio en Granada, Real de la Alhambra, s/n y CIF Q1818001H en representación del mismo, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en adelante el PATRONATO.

De otra, D. José Sánchez Maldonado, en calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 108/2017, de 4 de julio (BOJA nº 129 de 7 de julio de 2017), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

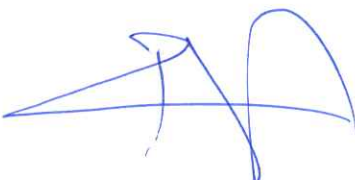
Reconociéndose las partes respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse.

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 24 de marzo de 2014 se rubricó el Protocolo de colaboración entre la Consejería de Cultura, a través de las entidades Patronato de la Alhambra e Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, con la participación de la Universidad de Granada y la Universidad Internacional de Andalucía con el fin de regular la creación de la Escuela de la Alhambra, prorrogado con fecha de 24 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- En el anexo al citado Protocolo de colaboración se regulan a las acciones formativas a desarrollar.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, y en base a la Recomendación 8/2008, de 13 de mayo de la Comisión de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, las partes acuerdan la presente adenda al Protocolo de fecha 24 de marzo de 2014 que se regulará por el siguiente



ACUERDO

PRIMERO: OBJETO

El objeto de la presente adenda es la organización del seminario “Restauración del patrimonio islámico”

La ciudad de Granada posee un rico y diversificado patrimonio islámico correspondiente a diferentes épocas de su historia, así como a distintos tipos funcionales y tecnológicos no siempre suficientemente valorados. El conjunto de obras arquitectónicas conforma el patrimonio y su conservación se fundamenta en los valores que la sociedad le atribuye para legarla a las futuras generaciones. El creciente deterioro a que se ven sometidos por diversas causas los edificios, sitios y bienes heredados de generaciones anteriores, lleva a la toma de conciencia acerca de la necesidad de su preservación.

Los estudios vinculados con el deterioro de los diferentes materiales y/o partes componentes de edificios y bienes culturales como así también los referidos a las técnicas y métodos más adecuados para su tratamiento abren un amplio y diversificado campo a la investigación científica y tecnológica.

SEGUNDO: MIEMBROS DEL EQUIPO

El seminario será impartido por un grupo de ponentes de reconocido prestigio nacional e internacional, bajo la dirección de Julia Ramos Molina.


Ha sido planificado con el objetivo de crear un marco de cooperación entre la Universidad Internacional de Andalucía y el Patronato de la Alhambra y el Generalife al que pretenden invitar en su actividad a la Universidad Abdelmalek Essaadi de Tetuán, como una estrategia integral de procesos culturales dirigida a apoyar las iniciativas existentes de recuperación del Patrimonio Islámico como recurso para fomentar su puesta en valor.

El seminario se estructura en cuatro jornadas en las que los asistentes podrán tener conocimiento de experiencias en restauración que se llevan a cabo desde diferentes espacios patrimoniales y en las que se constatarán los esfuerzos, avances y necesidades a los que se enfrentan los restauradores y demás equipos que trabajan en esferas patrimoniales, así como profesionales diversos que como responsables de la gestión del patrimonio contribuyen en esta labor.

TERCERO: DURACION

El seminario tendrá lugar los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2017, en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, Palacio de Carlos V.

Número de horas lectivas: 30 horas.



CUARTO: DESTINATARIOS

La celebración de este seminario, nos brinda la oportunidad de posibilitar un intercambio en materia de formación, mediante la asistencia becada de 20 alumnos marroquíes de la Universidad Abdelmalek Essaadi de Tetuán, con la intención de profundizar en las relaciones de cooperación entre las distintas entidades implicadas.

El número de plazas será de 75 y estará dirigido, preferentemente, a profesionales, técnicos, profesores, investigadores, estudiantes vinculados a la investigación, gestión y difusión del Patrimonio Histórico, estudiantes de doctorado y másteres. No obstante, la actividad está abierta a toda la comunidad universitaria y personas interesadas en general.

QUINTO: PRESUPUESTO

El presupuesto total de la actividad asciende a **veinte mil cuatrocientos euros (20.400 €)**

SEXTO: APORTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a realizar las siguientes aportaciones:

Al Patronato de la Alhambra y Generalife le corresponderá:

- Organizar los actos de presentación oficial, inauguración y clausura del curso
- Material fotográfico para prensa y materiales promocionales
- Contribuir económicamente con **17.900** euros a aportar a la Universidad Internacional de Andalucía, previa resolución de pago del Director del Patronato, una vez finalizada la actividad y presentada la memoria justificativa.

A la Universidad Internacional de Andalucía le corresponderá:

- La prestación de la asistencia técnica, infraestructura y colaboración en general, en las acciones y actividades requeridas, respondiendo a las necesidades que se generen en cada ocasión.
- Establecer con el profesorado las relaciones jurídico-económicas precisas para llevar a cabo la actividad docente y su remuneración.
- Organización y comunicación a los ponentes sobre las fechas del curso, horarios, título de las ponencias, condiciones del viaje, alojamiento, desplazamientos y retribuciones.
- La preparación de toda la documentación a entregar a los asistentes mediante: ponencias, programas, currículum vitae de los ponentes y bibliografía
- Matriculación de los alumnos.
- Certificación de participación y reconocimiento del mismo a ponentes y alumnado.

- Contribuir económicamente con **2.500** euros a la organización del Seminario “Restauración del patrimonio islámico”.

SÉPTIMO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

De conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del Protocolo de creación de la Escuela de la Alhambra, se constituye una comisión mixta paritaria responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de la presente adenda. Estará compuesta en representación del Patronato de la Alhambra y Generalife por la persona titular del servicio de Investigación y Difusión y por parte de la Universidad Internacional de Andalucía, por la persona responsable de la organización del curso.

Para el funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

OCTAVO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público el presente acuerdo se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. En caso de no atenderse dicho requerimiento, se constituirá una comisión mixta paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio entre las partes firmantes.

- d) por denuncia de cualquiera de los firmantes



NOVENO: NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el artículo 4.1, resultando de aplicación el mismo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en virtud de su artículo 4.2. Así mismo, al no tener naturaleza



de ayuda o subvención, queda excluido del ámbito de aplicación de Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

Leída la presente adenda por las partes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en señal de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados.

PATRONATO DE LA ALHAMBRA
Y GENERALIFE

Fdo. D. Reynaldo Fernández Manzano

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Fdo. D. José Sánchez Maldonado

Seminario Restauración del patrimonio islámico

Curso Académico: 2017-1 Fecha de celebración: 27 al 30 de noviembre de 2017

INGRESOS

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
Precios públicos por servicios académicos	70	0	0
Tasas por apertura de expediente	70	8	560
Tasas por tarjeta de identidad			0
Tasas por expedición Certificado/Diploma/Título			0
Subvenciones (Patronato de La Alhambra)			17900
Otros (Aportación de la UNIA)			2500
TOTAL INGRESOS			20960

GASTOS

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGÁNICA	NÚMERO	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
Dirección y coordinación (1)	226.06.00	Vicº Ordenación Acad.		800	800
Docencia	226.06.00	Vicº Ordenación Acac	30	120	3600
Locomoción profesorado (2)	226.06.01	Vicº Ordenación Acad.		2560	2560
Restauración profesorado (3)	226.06.02	Vicº Ordenación Acad.		460	460
Alojamiento profesorado (3)	226.06.03	Vicº Ordenación Acad.		1080	1080
Locomoción alumnado marroquí (4)		Vicº Ordenación Acad.		2500	2500
Restauración y alojamiento alumnado		Vicº Ordenación Acad.		3200	3200
Otros gastos impartición docencia (folletos, put	226.06.08	Vicº Ordenación Acac	0	0	1200
Otros (organización y asistencia técnica; azafai	226.06.07	Vicº Ordenación Acac	0	0	5000
TOTAL GASTOS					20400

DOTACIÓN DE BECAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	UNIDAD ORGÁNICA	NÚMERO	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
480.01/06/07	Vicº Estud. y Comun.			
Ayudas de matrícula				
Ayudas de alojamiento				
TOTAL BECAS				

(1) Se proponen 600 € de dirección y 200 de coordinación

(2) Incluye los siguientes viajes: Pamplona (1), Sevilla (1), Cádiz (1), Santa Cruz de Tenerife (1) y Tetuán (4)

(3) Solo se incluyen gastos de desayuno del profesorado

(4) Estos gastos incluyen alojamiento y comida del profesorado

(5) Incluye el desplazamiento de 20 alumnos desde Tetuán a Granada, ida y vuelta